



**CIRCULAR** : 07/2023

**FECHA** : 04/09/2023

**DIRIGIDO A** : Directores/as Centros

**ASUNTO** : **Coordinador de Bienestar y Convivencia en los centros docentes.**

**NORMATIVA:** Orden 23 de agosto de 2023: establece la figura de la persona coordinadora de bienestar y convivencia en los centros docentes de Galicia.

Ley orgánica 3/2020 del 29 de diciembre: establece que las administraciones educativas regularán los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador/a de bienestar.

Ley orgánica 8/2021 del 4 de junio: establece que todos los centros educativos donde cursen menores de edad deben contar con la figura de coordinador/a de bienestar. También establece la elaboración por los centros de un plan de convivencia.

Ley 4/2011 del 30 de junio: el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia.

Orden de 17 de julio de 2007: establece que la persona de convivencia coordinará la mejora del clima escolar y asesorará al resto del profesorado en la inclusión de dinámicas en el aula para ello.

Ley orgánica 8/2021 del 4 de junio: se regula esta nueva figura que asume funciones de coordinación de bienestar y protección y de dinamización de convivencia.

**APLICACIÓN:** Todos los centros docentes con alumnado menor de edad, que impartan enseñanzas regladas por la Ley orgánica 2/2006 del 3 de mayo,

No se aplica a los centros que exclusivamente impartan enseñanzas del 1º ciclo de educación infantil.

**Vigencia:** a partir del curso 2023-2024.

**DESIGNACIÓN:** El coordinador de bienestar y convivencia lo designa la dirección del centro de entre el profesorado.

**DURACIÓN**

**DEL CARGO:** 2 años.

**FUNCIONES:**

**1. En coordinación con el equipo directivo:**

- Coordinar el plan de convivencia y colaborar en su dinamización junto con la comisión de convivencia del centro.
- Fomentar el uso de métodos alternativos en la resolución de conflictos entre el personal y el alumnado del centro. Velará por la incorporación y tratamiento en el plan de acción tutorial de contenidos relacionados con habilidades sociales, inteligencia emocional, autoestima, resolución pacífica de conflictos, mediación, etc.
- Se identificará como el principal referente de las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el centro o alrededores.
- Informar al personal del centro de los protocolos de prevención y protección ante la violencia.
- Promover, en situaciones de riesgo para los menores, la comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
- Promover planes de formación entre el personal del centro, alumnos y familias/tutores (materia de prevención, detección precoz y protección de la infancia y adolescencia).
- Promover en el centro una alimentación saludable y nutritiva.
- Promover la comunicación del centro con la Agencia Española de Protección de Datos (con el conocimiento de la persona delegada de protección de datos de la Consellería) en situaciones que puedan implicar un tratamiento ilegal de datos personales de menores de edad.

**2. En coordinación con el departamento de orientación**

- Promover medidas que garanticen el máximo bienestar de la infancia y adolescencia y la cultura del buen trato. Promover valores democráticos de convivencia, negociación, diálogo y cultura de paz.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de programas que faciliten la detección de dificultades de convivencia,

- Fomentar el respeto por el alumnado con discapacidad u otra circunstancia especial de vulnerabilidad o diversidad.
- Coordinar los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes comunicándose a las autoridades correspondientes.
- Promover la participación de las familias informándolas y asesorándolas, en especial en lo relacionado con la convivencia democrática y bienestar.

### **3. En coordinación con las asociaciones de madres y padres**

- Promover planes de formación entre los progenitores o tutores en materia de prevención, detección precoz y protección de la infancia y adolescencia.

#### **PLAN DE TRABAJO**

El plan de trabajo **se incluirá dentro del plan de convivencia del centro**, como mínimo deberá contar con los siguientes elementos:

- Introducción: contextualización del plan en el centro y su justificación
- Análisis del contexto: situación de partida del centro con respecto a sus funciones.
- Objetivos especificando indicadores
- Procedimiento de seguimiento, evaluación y modificación del plan de ser el caso, y difusión.

El plan de trabajo se **concretará anualmente en la programación general anual** a través de acciones enfocadas al logro de los objetivos establecidos para el curso académico. Para una de estas acciones se concretará, como mínimo, su temporización y los indicadores que permitan evaluar el nivel de logro alcanzado.

**Enlace al DOG:** [https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2023/20230831/AnuncioG0655-240823-0002\\_gl.html](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2023/20230831/AnuncioG0655-240823-0002_gl.html)